



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Batres (Madrid), siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil trece, se reúnen los siguientes Sres. Concejales integrantes de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y contando con la presencia de la funcionaria que redacta este documento, la Secretaria Interventora del Ayuntamiento, D^a Emma Pozo Rodríguez, a efectos de celebrar sesión ordinaria para la que previamente fueron convocados en la forma establecida reglamentariamente.

Los Sres. Concejales a quienes se ha hecho referencia son los siguientes:

- Presidente: D. José María Henche García, Alcalde-Presidente (Portavoz del Grupo Municipal PP).
- Sres. Concejales:
 - D^a Ana Jiménez Martín Lunas, Primera Teniente de Alcalde (PP).
 - D^a Consuelo Torres Guirao, Segunda Teniente de Alcalde (PP).
 - D. Fernando Luís Aizcorbe Rosado, Tercer Teniente de Alcalde (PP).
 - D^a Alicia Arcos Torres (Portavoz del Grupo Municipal ADB).
 - D. Victor Marcelo Collazo Muñoz (ADB).
 - D. Antonio Gómez Lozano (ADB).
 - D. Mateo Martín Calvo (Portavoz del Grupo Municipal UPyD).
 - D. Ángel López Gómez (UPyD).

Habiendo quórum suficiente y contándose con la presencia del Secretario y del Presidente del órgano, ordena éste el comienzo de la sesión. Tras ello, se pasa a considerar los siguientes asuntos, que componen el orden del día:

PRIMERA PARTE. PARTE RESOLUTIVA:

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA EL PASADO DÍA 2 DE ABRIL DE 2013.

Teniendo conocimiento los Sres. Concejales del contenido del borrador de referencia, por haberles sido remitida copia del mismo junto con la convocatoria para la presente sesión, el Sr. Presidente pregunta si alguien tiene alguna objeción que hacer a la redacción que se le ha dado, siendo la respuesta negativa por parte de los asistentes. Seguidamente, se somete el asunto a votación ordinaria, a resultados de la cual el Pleno acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de 2 de abril de 2013 por unanimidad de los miembros de la Corporación.

2. DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 89/2013, de 22 de marzo, que se transcribe literalmente:

“DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 89/2013

Visto que con fecha 18 de marzo de 2013, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Visto que con fecha 21 de marzo de 2013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2013 fue emitido igualmente informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2013 en los términos en que obra en el expediente.*

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO. *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma."*

El Sr. Alcalde explica que mediante este Decreto se aprueba la liquidación del Presupuesto, dándose cuenta de la misma al Pleno. La Corporación queda enterada.

3. APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2013.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera supuso un nuevo marco jurídico de la estabilidad presupuestaria que va a permitir realizar un seguimiento más exhaustivo del grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda de las entidades locales.

El artículo 30 de esta Ley exige a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

Visto el informe de Secretaría Intervención número 75/2013, de 7 de mayo de 2013, que señala como límite de gasto no financiero con los ajustes correspondientes un importe de 921.039,97 €, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar conforme al art. 30 del Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el límite del gasto no financiero para el año 2013 por un importe de 921.039,97 €.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Intervención a los efectos oportunos."*



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

No se producen intervenciones por parte de los Concejales y, sometiéndose el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

4. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 260/2013, DE 27 DE MAYO, DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA EL CAMPAMENTO DE VERANO.

Procede el Sr. Alcalde a explicar que los vecinos habían solicitado la realización de un campamento de verano, pero como consecuencia de los plazos que requiere el expediente y ante la inminencia del verano, se optó por aprobar los precios públicos que habían de regir el mismo por Decreto de Alcaldía, para su posterior ratificación por el Pleno. Añade que la actividad se realizará en las urbanizaciones exclusivamente, ya que en el casco urbano no se han apuntado suficientes niños.

A continuación, el Sr. Alcalde da lectura del Decreto de Alcaldía 206/2013, de 27 de mayo, que se transcribe literalmente:

“DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 206/2013

Visto expediente administrativo relativo al acuerdo de establecimiento y fijación de precios públicos por el Campamento de Verano, con emisión de los informes que resulten procedentes.

Visto el Informe de Secretaría Intervención número 81/2013, de 14 de mayo, relativo al citado expediente.

Examinada la memoria económica financiera en el expediente, donde se manifiesta que los precios propuestos cubren el coste del servicio prestado, de las actividades realizadas y de las utilidades referidas.

Considerando que desde el inicio de este año 2013 se han estado realizando gestiones para determinar el interés de los vecinos en las actividades que se pretenden desarrollar y que, hasta este momento, no se han podido obtener los datos necesarios para la tramitación del oportuno expediente. A la vista del informe de Secretaría Intervención número 81/2013, de 14 de mayo, los trámites necesarios para su establecimiento (aprobación por el Pleno de la Corporación y publicación en el BOCM) impedirían la entrada en vigor del Precio Público con anterioridad al 1 de julio, fecha de inicio de la actividad, ya que el próximo Pleno ordinario de la Corporación tendrá lugar el día 27 de junio de 2013, no siendo conveniente la celebración de Pleno extraordinario con anterioridad a dicha fecha dada la situación económica del Ayuntamiento y las dietas derivadas de la celebración de los mismos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, constatada la urgencia y a la vista de lo establecido en la letra k del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la urgencia de la presente actuación, motivada en las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. Aprobar el establecimiento y fijación de precios públicos por el Campamento de Verano 2013, en los términos que obran en el expediente.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

TERCERO. *Publicar el Precio Público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos de que, de conformidad con lo así establecido en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mismo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.*

CUARTO. *Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.*

QUINTO. *Dar cuenta del mismo, en extracto, a las Administraciones Central y Autonómica."*

La Sra. Arcos Torres manifiesta que le parece bien la iniciativa y pregunta por las titulaciones de las personas que van a llevar a cabo la actividad, los seguros de la empresa contratada y si la misma está al corriente de las obligaciones tributarias, contestando el Sr. Alcalde que todo está en orden.

Por su parte, el Sr. Martín Calvo manifiesta su alegría por la canalización de las actividades y su regularización.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la ratificación del Decreto de Alcaldía 206/2013, de 27 de mayo, es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

5. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE DESLINDE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BATRES Y SERRANILLOS DEL VALLE EN EL PARAJE DE LAS CÁRCAVAS, FIRMADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2013.

Comienza el Sr. Alcalde explicando el trabajo realizado por las Comisiones de deslinde de los municipios de Serranillos del Valle y Batres, exponiendo que se fijó un punto en el que existía acuerdo y otro en el que no. Añade que la parte en la que existe conformidad ha sido reflejada en el Acta de 13 de junio que se somete a ratificación en este Pleno.

A continuación, por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Dada cuenta del expediente administrativo de deslinde de los términos municipales de Batres y Serranillos de Valle al objeto de fijar la línea límite jurisdiccional entre sus respectivos términos municipales en el paraje conocido como "Las Cárcavas".

Considerando que el día 13 de junio de 2013 se levantó Acta conjunta de las Comisiones designadas por los respectivos Ayuntamientos, la Comunidad de Madrid y el Instituto Geográfico Nacional, en virtud de la cual ha quedado determinada con precisión, y de común acuerdo, la fijación de la línea divisoria que separa ambos términos municipales desde el mojón primero a noveno, no llegando a acuerdo a partir del mojón noveno y hasta el punto sesenta y nueve de la Orden TAP/2008/2011 de 30 de mayo.

Visto el Informe de Secretaría Intervención, número 102/2013, de 14 de junio.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y a la vista del artículo 47.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que exige el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación de la delimitación del término municipal, se propone al Pleno la adopción del siguiente



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar y ratificar el Acta de Deslinde de los términos municipales de Batres y Serranillos de Valle, de fecha 13 de junio de 2013, en los términos en que ha sido redactada, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, en lo que se refiere al límite en que ambos municipios muestran su conformidad.

SEGUNDO. Remitir a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como al Instituto Geográfico Nacional certificación del presente acuerdo a los efectos indicados."

Toma la palabra la Sra. Arcos Torres para manifestar que su grupo se abstendrá dado que ninguno de sus miembros formaba parte de la Comisión de Deslinde.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con seis votos a favor (correspondientes a los integrantes de los grupos municipales PP y UPyD), y tres abstenciones (correspondientes a los integrantes del grupo municipal ADB).

SEGUNDA PARTE: CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

6. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales delegados habidos desde el número 86/2013 (dictado el día 19 de marzo de 2013) al número 261/2013 (dictado el día 20 de junio de 2013).

Comienza la Sra. Arcos Torres felicitando a la Secretaria Interventora así como al resto de personal del Ayuntamiento por su labor en el acceso a la información por parte de los Concejales.

El Sr. Collazo Muñoz pregunta por el Decreto 116/2013, sobre recuperación y acondicionamiento de zona verde, especialmente en lo referente a lo dispuesto en el apartado segundo de su parte dispositiva, relativo a la posibilidad de apertura del correspondiente expediente sancionador. El Sr. Alcalde explica que el expediente parte de un problema entre vecinos que ha derivado en un expediente de ocupación de zona verde. A la pregunta de si puede iniciarse expediente sancionador responde la Sra. Jiménez Martín – Lunas que el mismo ya se ha iniciado. Continúa preguntando el Sr. Collazo Muñoz sobre qué se tiene en cuenta en caso de discrepancia de metros entre lo establecido en las escrituras y lo que figura en Catastro, respondiendo la Sra. Jiménez Martín – Lunas que lo que se tiene en cuenta es lo dispuesto en la cédula urbanística.

Por otro lado, pregunta la Sra. Arcos Torres por el Decreto relativo al derribo de la valla de D^a Consuelo Yepes, y si se ha iniciado algún expediente contra el vecino que la denunció, por los incumplimientos que haya podido realizar. Explica el Sr. Alcalde que se trata de un expediente antiguo y que, gobernando ADB, se acordó en Pleno la demolición de parte del muro por incumplir la normativa urbanística, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente. Manifiesta la Sra. Arcos Torres que hay incumplimientos en todo el municipio, incluido el señor que ha denunciado a D^a Consuelo Yepes, ya que ha construido un gallinero y ha secado un árbol, entre otras. Responde el Sr. Alcalde afirmando que el Ayuntamiento no tiene medios para ir viendo vecino por vecino quien cumple y quien no,



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

y afirma que este expediente tiene lugar como consecuencia de la denuncia de un vecino. Ante la afirmación de la Sra. Arcos Torres de que ese vecino ha secado un árbol, responde el Sr. Aizcorbe Rosado que hay que tener pruebas para iniciar un expediente sancionador, y añade la Sra. Jiménez Martín – Lunas que ese hecho es de hace poco y que se está tramitando. Asimismo, señala que la intención del Ayuntamiento es modificar la normativa reguladora de las alturas. Pregunta la Sra Arcos Torres a la Sra. Jiménez Martín – Lunas si le dio autorización a la Sra. Yepes para construir el muro tal y como lo hizo, contestando ésta que no dio en ningún momento autorización verbal, que todo figura en el expediente con los correspondientes informes técnicos y jurídicos. Concluye el Sr. Alcalde animando a la Sra. Arcos Torres a que denuncie las infracciones cometidas y el Ayuntamiento actuará. Añade igualmente que el expediente objeto de debate lleva mucho tiempo tramitándose y que ha llegado un momento en que hay que proceder a rebajar el muro ya que así lo ha dicho un juez. Añade la Sra. Jiménez Martín – Lunas que se ha intentado llegar a un acuerdo entre las partes pero que no ha sido posible. Por su parte el Sr. Alcalde expone que no le gusta llevar a cabo acciones que perjudiquen a los vecinos pero que hay que hacerlo, ya que un unos informes, el Pleno del Ayuntamiento y el juez así lo dicen. Tras ello, los Sres Concejales continúan discutiendo sobre el tema en términos similares a los expuestos.

En otro orden de cosas, pregunta la Sra. Arcos Torres por la demolición de la vivienda de la calle del Molino. Explica el Sr. Alcalde que se ha tramitado el expediente, que se han producido varias resoluciones y que las partes implicadas se han defendido, de ahí que el procedimiento se haya alargado tanto. Pregunta la Sra. Arcos Torres por las repercusiones para el Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que, por lo pronto, él está pagando una multa personal por no tirar la vivienda y añade que los vecinos afectados se están defendiendo, explicando que se había fijado como fecha de inicio de la demolición el día 1 de julio y que, como consecuencia de un recurso presentado por ellos, un juez ha suspendido la demolición. Apunta la Sra. Jiménez Martín – Lunas que los vecinos afectados han presentado medidas cautelares ante el derribo. El Sr. Alcalde expone lo desagradable de la situación, pero señala que es lo que marca la ley, y que se trata de un expediente de hace más de veinte años, con sus recursos. Pregunta el Sr. Gómez Lozano si contra la sentencia firme cabe recurso, explicando la Sra. Jiménez Martín – Lunas que se trata de otro proceso diferente, que el último recurso interpuesto es contra el Decreto de Alcaldía por el que se ordenaba la demolición de la vivienda.

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADB RELATIVA A LA TASA ACADÉMICA DE LA ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por parte de la Sra. Arcos Torres se da lectura de la Moción presentada el día 7 de mayo de 2013:

“Hemos tenido conocimiento que a los policías de la BESCAM de este ayuntamiento les ha sido descontando de su sueldo el periodo que realizaron en formación, requisito imprescindible para poder cumplir sus funciones como policías.

El partido ADB solicita a la Corporación Municipal de este ayuntamiento, que estas cantidades sean reintegradas en su totalidad, porque por un lado este acto iría en contra de las bases de de la convocatoria de las plazas de policía y por otro, se podrían ejercer acciones legales en contra de esta decisión con el correspondiente gasto económico para el ayuntamiento.

La Corporación Municipal, no puede actuar en contra de sus propios actos, algo totalmente ilegal y que cuenta con numerosa jurisprudencia condenatoria ante actos semejantes.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Si el motivo que ha llevado al equipo de gobierno de este ayuntamiento a tomar tal desacertada decisión, ha sido la falta de presupuesto municipal, nuestro partido propone que los recortes presupuestarios no afecten a los funcionarios de la policía municipal pues y han visto mermado su derechos por los diferentes recortes de los diferentes gobiernos de la nación al igual que el resto de funcionarios y empleados públicos.

Nuestro partido propone que sea la clase política la que haga esta vez un esfuerzo y renuncie a gastos superfluos, dietas, Plenos etc. Todo ello en aras de proteger y preservar, un servicio público de calidad al que todos los vecinos de Batres tienen derecho."

Comienza el Sr. Alcalde afirmando que no proponen nada concreto al Pleno, y que en todo caso van con retraso, ya que se trata de un expediente del año 2009. Explica que la liquidación de la tasa se notificó a los agentes como sujeto pasivo de la misma, por un importe de 2.400 euros aproximadamente por Agente, pago que se realizó fraccionado. Añade que además de retraso, muestran su desconocimiento, ya que preguntan por acciones legales que ya se han llevado a cabo: en primer lugar, seis reclamaciones económico – administrativas antes el Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid, todas inadmitidas; en segundo lugar, seis reclamaciones administrativas ante el Ayuntamiento de Batres, desestimadas todas ellas; y por último, seis recursos contencioso administrativos ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de los cuáles se han dictado, hasta el momento, tres sentencias, todas a favor del Ayuntamiento.

A continuación, el Sr. Alcalde pide a la Sra. Arcos Torres que explique a qué se refiere con la expresión "la Corporación Municipal no puede actuar contra sus propios actos, algo totalmente ilegal y que cuenta con numerosa jurisprudencia condenatoria ante actos semejantes". Pregunta el Sr. Alcalde a qué acto anterior se refiere y contra el cuál supuestamente no podría ir el Ayuntamiento, y a qué jurisprudencia se refiere, indicándole que existe un procedimiento administrativo denominado "Revisión de oficio de actos administrativos". Contesta la Sra. Arcos Torres indicando que es muy duro que los Agentes paguen la tasa, y que hay Ayuntamientos que lo han pagado en sustitución de los Agentes. Manifiesta el Sr. Alcalde que está de acuerdo con ello, pero que hay que cumplir la ley, y la ley establece quienes son los sujetos pasivos de la tasa.

El Sr. Collazo Muñoz interviene para apelar a un detalle del Ayuntamiento, señalando que si gobernara su grupo esto no ocurriría. Añade que se está exigiendo el pago de una tasa a los agentes mientras que a una constructora se le regala dinero como consecuencia de la bonificación en el impuesto de construcciones, instalaciones y obras gracias al voto del PP y de UPyD, comenzando una discusión en este sentido entre los Sres. Collazo Muñoz y Martín Calvo. Por su parte, el Sr. Aizcorbe Rosado manifiesta que la comparación planteada son dos supuestos que nada tienen que ver, apuntando la Sra. Jiménez Martín – Lunas que por qué sólo se preocupan de los policías, cuando también se ha rebajado el sueldo del resto de los empleados públicos. Contesta el Sr. Collazo Muñoz argumentando que se estableció la tasa con posterioridad a la publicación de las bases de la oposición, respondiendo la Sra. Jiménez Martín - Lunas que es la Comunidad de Madrid quien establece la tasa, no el Ayuntamiento. Diferencia el Sr. Collazo Muñoz entre legalidad y moralidad, respondiendo el Sr. Alcalde que se aplicará la ley que haya que aplicar en cada momento. Interviene la Sra. Torres Guirao para señalar que los agentes han recibido una formación y han de abonar la tasa correspondiente, puesto que así está establecido y que, como Concejala de Hacienda, no puede apelar a la sensibilidad para que sean los vecinos de este pueblo quienes con sus impuestos hagan frente a esa tasa que por ley corresponde a los agentes abonar. Continúan los Sres. Concejales discutiendo el asunto en los términos anteriormente expresados.

Afirma el Sr. Alcalde que se está haciendo demagogia por parte del grupo ADB, ya que en todo caso se está cumpliendo la normativa, tanto la liquidación de la tasa en el caso de los agentes BESCAM como la bonificación concedida a la constructora, aunque se trata de



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

supuestos que nada tienen que ver entre sí. Añade que no hay gastos superfluos, y pone como ejemplo que como Alcalde percibe 1500 euros al año. Propone además que el grupo ADB renuncie a sus dietas para hacer frente a la sanción impuesta al Ayuntamiento como consecuencia de la celebración de una macrofiesta en la zona deportiva municipal sin obtener los oportunos permisos del Parque y desoyendo las denegaciones del mismo, siendo la Sra. Arcos Torres coordinadora sociocultural y de festejos y el Sr. Collazo Muñoz Concejal de este Ayuntamiento. La Sra. Arcos Torres y el Sr. Collazo Muñoz afirman que eso no ha sido así, diciendo la primera que pregunten al Sr. Riego. Insiste nuevamente el Sr. Collazo Muñoz en que se ciñen a la ley e insta a dar un paso más por sensibilidad, preguntando nuevamente por qué se regala dinero al constructor. Responde el Sr. Alcalde que lo ilegal es no atender una ley.

Interviene la Sra. Torres Guirao para afirmar que les están pidiendo que como Concejales se salten una ley en perjuicio de los ciudadanos, apuntando que, en ejercicio de esa transparencia que tanto reclaman, se está haciendo lo que marca la ley, y que la misma no se puede saltar por sensibilidad ya que, nos guste o no, hay que cumplirla. Asimismo, añade que no entiende que un Concejal pueda decir que hay que saltarse la ley. Afirma igualmente que si el Sr. Collazo Muñoz quiere que se vaya, le haga una moción de censura y que cuando en el ejercicio de sus funciones se salte la ley, ella le denunciará.

Por su parte, el Sr. Martín Calvo recuerda la propuesta presentada en su día al Pleno por UPyD por los desahuciados, la cual fue votada en contra por, entre otros, el Sr. Collazo Muñoz, lo que manifiesta que la sensibilidad cambia según de qué se trate.

Finalmente, y antes de dar paso a la votación, pregunta el Sr. Alcalde qué es lo que quieren que se vote, ya que la moción presentada no tiene ninguna propuesta concreta, y pregunta que si quieren que se retrotraiga el acto, que se les devuelva el dinero... respondiendo la Sra. Arcos Torres que lo que quiere es que se le compense económicamente.

Discutido el asunto y concluyéndose que se trata de votar sobre la reducción de gastos de dietas y Plenos, se procede a la votación, siendo la moción presentada por el grupo municipal ADB rechazada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con seis votos en contra (correspondientes a los integrantes de los grupos municipales PP y UPyD), y tres votos a favor (correspondientes a los integrantes del grupo municipal ADB).

8. CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR D^a ALICIA ARCOS TORRES EN LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR Y EN SU ESCRITO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2013.

El Sr. Alcalde procede a contestar las preguntas formuladas por la Sra. Arcos Torres en la sesión plenaria anterior. En primer lugar, recuerda que la Sra. Arcos Torres hizo una sugerencia para reducir gastos consistente en dejar de comprar libros y preguntó por la colección adquirida denominada "Rutas de España". A este respecto, responde el Sr. Alcalde que desde noviembre de 2008 no se ha vuelto a realizar suscripción alguna de libros, explicando que en la legislatura gobernada por ADB, de enero de 2004 a abril de 2007 dicho grupo compró libros por valor de 11.749 euros, en tres años y medio, a diferencia del gasto realizado por el grupo popular durante su mandato, ya que desde junio de 2007 hasta la fecha se han comprado libros por valor de 5.375 euros, en seis años, lo que demuestra la apuesta del PP por el ahorro. Por lo que se refiere al GPS que regalaba la colección "Rutas por España" y sobre el que la Sra. Arcos Torres preguntó por su ubicación, explica el Sr. Alcalde que el aparato, con un valor de 162 euros, fue regalado durante el gobierno de ADB, por lo que les devuelve la pregunta. A continuación, manifiesta que, para la tranquilidad de la Sra. Arcos Torres, el mismo fue entregado por el entonces Concejal de Cultura a la Policía Local, quien lo tiene actualmente en su poder.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Respecto a la preocupación manifestada por la Sra. Arcos Torres por las fuentes de agua instaladas en el Ayuntamiento, Casa de Niños y Colegio, el Sr. Alcalde recuerda que las mismas se instalaron en el año 2006, gobernando ADB, y que las mismas fueron suprimidas en noviembre de 2011, siendo el coste hasta entonces de entre 19 y 25 euros anuales.

Por lo que se refiere a las dietas, expone el Sr. Alcalde que la Sra. Arcos Torres trata de poner en evidencia a su persona al manifestar que éste había cobrado dos dietas para asistir el mismo día a dos reuniones, circunstancia que no es verdad y que sí se dio cuando gobernaba ADB. Expone que con fecha 7 de febrero de 2011 fueron abonados 600 euros por dietas que corresponden a dos reuniones en Madrid, justificadas con fecha 29 de abril de 2009 (R.E. 1402 y 1403), y que con fecha 28 de abril de 2009 se reunió en la C/ Princesa con el Director General de Medio Ambiente y con el Director General de Infraestructuras y Servicios Educativos para tratar el tema del colegio. Por último, señala que celebró otra reunión el 24 de abril de 2009 en la Calle Jorge Juan para tratar también el tema del colegio con distintas autoridades.

A continuación pasa a contestar el escrito de fecha 7 de mayo de 2013, en el que se interesa la Sra. Arcos Torres por diversos materiales de la Casa de Niños, Oficina de Juventud y CAPI. Informa el Sr. Alcalde que, en cuanto a la Casa de Niños, la misma es propiedad de la Comunidad de Madrid, tanto el continente como el contenido, por lo que corresponde a ésta el control y disposición del material de equipamiento de la misma, habiendo procedido ya a la retirada de lo que han estimado conveniente. Por lo que se refiere a los ordenadores del CAPI, explica que los mismos, al ser propiedad del Ayuntamiento, han sido reutilizados algunos y almacenados otros. En relación con los distintos materiales de la Oficina de Juventud, expone el Sr. Alcalde que, cuando la Sra. Arcos Torres dejó de regentar la misma no hizo un inventario de lo que allí había, respondiendo la Sra. Arcos Torres que eso es porque lo aportó ella, que sí se hizo inventario y que tiene copia del mismo. Afirma el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento sí hizo el inventario: la fotocopidora laser se ha instalado en un despacho del Ayuntamiento; el disco duro de 500 GB no figura en el inventario, por lo que el Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Arcos Torres dónde está; el kit brother se encuentra almacenado; el DVD y el equipo Sound Round se encuentran en instalaciones municipales así como todo lo demás que no se haya utilizado o consumido en actividades. En relación con el disco duro, contesta la Sra. Arcos Torres que lo tiene el Jefe de Policía, como parte que es del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que no le tiene que dar nada a la Policía, quien se lo dio al Secretario, sino que debería habérselo entregado al Alcalde. Finaliza el Sr. Alcalde la relación de la ubicación de materiales afirmando que las dos garrafas de orujo y la de vino que fueron retiradas de la Oficina de Juventud fueron vertidas en el retrete. Ante esta afirmación, responde la Sra. Arcos Torres que es mentira que tuviera esas garrafas en la Oficina de Juventud, y que el único orujo que pudo haber se encontraba en el Bar de Jaime, en una fiesta. Concluye la Sra. Arcos Torres diciendo que quiere que ese material lo usen los jóvenes de Batres, ya que lo necesitan, contestando el Sr. Alcalde que el material es del Ayuntamiento y, por lo tanto, de los vecinos de Batres.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Martín Calvo quien pregunta qué locales municipales se encuentran disponibles, respondiendo el Sr. Alcalde que el Salón Cultural y el Centro Polifuncional del Monte de Batres, y explica que para utilizarlos se requiere que se solicite y, si procede, se concede su uso. Pregunta el Sr. Martín Calvo por el antiguo Ayuntamiento, respondiendo el Sr. Alcalde que el mismo es utilizado por el cartero, la Asociación de Mayores, la Asociación de Mujeres y, hasta hace poco, la Asociación Tabú, y añade que no hay locales disponibles para grupos políticos. Ante la pregunta del Sr. Martín Calvo sobre el uso de la Casa de Niños y si en la misma se pueden hacer actividades o campamentos, contesta el Sr. Alcalde explicando que, aunque se está utilizando, es de la Consejería de Educación, y el uso está muy restringido como consecuencia de que los retretes son infantiles. Por lo que se refiere al campamento, explica el Sr. Alcalde que en el casco



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

urbano no se va a realizar por falta de inscripciones y que, en las urbanizaciones, donde sí se va a realizar, las actividades serán en su gran mayoría al aire libre. Pregunta igualmente el Sr. Martín Calvo por la Casa de los Camineros y su titularidad, explicando el Sr. Alcalde que la misma pertenece a Carreteras.

Por otro lado, el Sr. Martín Calvo plantea la cuestión de los vertidos en el cementerio, explicando el Sr. Alcalde que hay una zona del mismo, separada del cementerio propiamente dicho, que es utilizada como almacén, ya que el que está detrás de la Iglesia es pequeño, y apunta que recientemente ha sufrido un robo.

Asimismo, el Sr. Martín Calvo pregunta por las paradas de autobuses, y en especial por la posibilidad de poner una parada en la M-404, en dirección a Serranillos. Responde el Sr. Alcalde que ahí sólo puede parar el autobús si lo establece así el Consorcio de Transportes, pero que en todo caso Carreteras tendría que ensanchar la vía para que pudiera parar. Añade que se ha planteado dicha solicitud, aunque no por escrito. Informa la Sra. Jiménez Martín – Lunas que la semana que viene tendrán una reunión con la empresa, y que también hay un problema con la parada de la Avenida de las Arboledas y explica que se está intentando modificar la ubicación de la parada, a lo que contesta el Sr. Martín Calvo que se trasladaría el problema a otro lado. Por su parte, el Sr. Alcalde expone el problema de la ubicación de las paradas, dado que no se pueden parar los motores y puede haber problemas si orinan los conductores. Concluye la Sra. Jiménez Martín – Lunas que la propuesta del Ayuntamiento es que se establezca a la entrada del pueblo.

Por otra parte, pregunta el Sr. Martín Calvo sobre la posibilidad de establecer un paso de cebra en la rotonda de la M-404, informando el Sr. Alcalde que solicitó un puente en la legislatura pasada y no se tuvo en cuenta la solicitud, y manifiesta que ve difícil que se establezca un paso de cebra en una carretera general. Añade que también solicitó que se limpiara la rotonda y que han hecho una limpieza mínima, de no más de un metro. En todo caso, afirma que se puede solicitar, y que también se ha solicitado el estudio del alumbrado en esa zona.

Finalmente pregunta el Sr. Martín Calvo por el acceso al Polideportivo, explicando el Sr. Alcalde que la multa a la que ha hecho referencia antes es como consecuencia de una acción en la zona deportiva. Añade que se planteó el tema al Director del Parque, quien se comprometió a estudiarlo. Asimismo, informa que el proyecto es de la Comunidad de Madrid, pero anterior al Parque, apuntando la Sra. Jiménez Martín – Lunas que cuando se recepcione es un buen momento para retomar el tema. Señala el Sr. Martín Calvo que tiene propuestas de distintas asociaciones, contestando el Sr. Alcalde que hay que hacer un proyecto y eso es muy difícil ya que o lo hace el Parque, o si no, nada, ya que en caso contrario hay que acudir a la Confederación Hidrográfica del Tajo. Por su parte, el Sr. Collazo Muñoz apunta que el procedimiento es muy largo y los informes dirán que no está permitido, y relata que cuando estaba en el gobierno intentaron desafectar esa parte y permutar con el terreno de arriba y no fue posible.

Finalizado el debate y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Presidente ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.